



**DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA TRANSITORIA DE ASUNTOS ELECTORALES PARA LA RENOVACION DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA POR EL QUE SE APRUEBA EL RESOLUTIVO DE PROCEDENCIA DE REGISTRO Y ASIGNACION DE NUMERO A LAS PLANILLAS QUE PARTICIPARAN EN LA RENOVACION DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027.**

Con base en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 fracciones II, IV y V, 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 2, 3, 48 fracción II, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 20 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; artículo 29, artículo 76, 77, 78, 79 y 80 fracción I, II, III, IV del Bando Municipal de Nezahualcóyotl y demás relativos aplicables vigentes.

La Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027 manifiesta en su interior y con el quorum legal para la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha siete de marzo de dos mil veinticinco, mediante la cual se tiene por presentado, discutido y aprobado el resolutivo de procedencia de registro y asignación de numero a las planillas que participaran en la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.** - Que el uno de enero de dos mil veinticinco quedo legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl para la Administración Pública Municipal 2025-2027.

**Segundo.** - En la Primera Sesión solemne de instalación, el Cabildo tuvo a bien aprobar entre otros acuerdos, la creación e integración de las Comisiones del Ayuntamiento para la Administración Pública Municipal 2025-2027.

**Tercero.** - Que, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el seis de enero de dos mil veinticinco, los integrantes del Ayuntamiento aprobaron la creación e integración de la Comisión Edilicia Transitoria de los Asuntos Electorales para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027.

**Cuarto.** - Que en fecha veintisiete de enero de año dos mil veinticinco, la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027 quedo debidamente instalada con las formalidades de ley, dando inicio a los trabajos en términos del artículo 65 párrafo tercero de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Quinto.** - Que, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el siete de marzo de dos mil veinticinco, la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027, presento, discutió y aprobó el resolutivo de procedencia de registro y asignación de número a las planillas que participarán en la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027 conforme a los siguientes:





**CONSIDERANDOS**

- I. EL Artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa en el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- II. Los artículos 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que cada Municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen, los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencias propias en los asuntos que se sometan a su decisión y que los ayuntamientos en el ámbito de su competencia, desempeñaran facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes a cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.
- III. Los artículos 30 Bis, 64 fracción I, 65, 66 y 69 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevén que el Ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionara en pleno y mediante Comisiones; que, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse, entre otros, por Comisiones del ayuntamiento; que los integrantes de las comisiones del ayuntamiento serán nombrados por este, de entre sus miembros, a propuesta del Presidente Municipal, a más tardar en la tercera sesión ordinaria que celebren al inicio de su gestión; que las Comisiones del Ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a este los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo, que las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.
- IV. Que de conformidad con el artículo 31 fracción I, 48, 64 de la ley orgánica Municipal del Estado de México es atribución del Ayuntamiento de Nezahualcōyotl expedir y reformar los reglamentos y demás disposiciones de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de servicios públicos y en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- V. Que, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el seis de febrero del dos mil veinticinco la Comisión Edilicia Transitoria de asuntos Electorales para la renovación de los consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027 aprobó las modificaciones al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Nezahualcōyotl para el periodo 2025-2027.
- VI. Que, en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de febrero del dos mil veinticinco, se aprobó la expedición del Reglamento de Participación Ciudadana para la presente administración, abrogando el reglamento anterior inmediato





**VII.** Que el reglamento de Participación Ciudadana es de orden público e interés y observancia general en el municipio de Nezahualcóyotl y tiene por objeto fomentar y promover la participación ciudadana a través del establecimiento de los instrumentos que permitan su organización y su relación con las dependencias de gobierno del municipio, conforme a la legislación estatal y municipal aplicable.

**VIII.** Que, en la Segunda Sesión extraordinaria, celebrada el dieciocho de febrero del dos mil veinticinco, la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana, presento, discutió y aprobó las propuestas de Ruta Crítica, Convocatoria; Plan de Acción de Capacitación; Documentación y Formatos para la elección de los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027.

**IX.** Que, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el siete de marzo de 2025, la Comisión Edilicia Transitoria de asuntos Electorales para la renovación de los consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027, presento, discutió y aprobó el resolutivo de procedencia de registro y asignación de número a las planillas que participarán en la renovación de los Consejos Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027.

Es así que, posterior a la discusión de la propuesta del resolutivo de procedencia de registro y asignación de número a las planillas que participarán en la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana, la Comisión Edilicia Transitoria de asuntos Electorales para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes presentes en la sesión, el proyecto antes referido.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión edilicia determina emitir los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** - Los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de asuntos electorales para la Renovación de los Consejos de Participación Ciudadana dictaminan en **SENTIDO FAVORABLE**, el registro de 75 planillas con registro único, y 4 que se le asignará el número de planilla para participar en la elección del próximo 16 de marzo, y participarán en la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027.

**Segundo.** - Remítase en su oportunidad el presente dictamen, a la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. María Darinka Rendon Sánchez para los efectos legales y administrativos que correspondan.

**Tercero.** - Glóse el presente DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA TRANSITORIA DE ASUNTOS ELECTORALES PARA LA RENOVACION DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA POR EL QUE SE APRUEBA EL RESOLUTIVO DE PROCEDENCIA DE REGISTRO Y ASIGNACION DE NÚMERO A LAS PLANILLAS QUE PARTICIPARAN EN LA RENOVACION DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027, el acta de Sesión, para los fines correspondientes, sin que este vaya a contravención de todas las disposiciones, actuaciones y resoluciones que se hayan tomado en desahogo de la Sesión.

Así lo acordaron por **unanimidad** de votos de los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025.2027, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Firmando al calce los que en ella intervienen.



Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



ATENTAMENTE

**KAREN GUERRERO SUAREZ.**  
PRESIDENTA

**NORMA JULIETA BAUTISTA LÓPEZ.**  
INTEGRANTE

**J. FRANCISCO JAVIER CORTÉS SALDAÑA.**  
INTEGRANTE

**VERÓNICA ROMERO TAPIA.**  
INTEGRANTE

**MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO DÍAZ.**  
INTEGRANTE

**MARÍA LETICIA PERALES SÁNCHEZ.**  
INTEGRANTE

**FABIOLA RINCÓN FLORES.**  
INTEGRANTE

**MARTÍN GARCÍA MORALES.**  
SECRETARIO





Con base en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 fracciones II, IV y V, 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 2, 3, 48 fracción II, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 76, 77, 78, 79, y 80 fracción I, II, III y IV del Bando Municipal de Nezahualcóyotl y demás relativos aplicables.

Se emite el resolutivo de validez a las planillas que obtienen el registro formal para participar en el proceso de elección de los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027.

Nº DE COPACI	PRESIDENTE DE PLANILLA	RESOLUTIVO	PLANILLA ASIGNADA
1	DE LA ROSA MEDINA SILVIA ARIZBEL	PROCEDENTE	UNICA
2	TORRES DIAZ MARINA YENDERINA	PROCEDENTE	UNICA
3	NAVARRO MONTUFAR ENRIQUE ARMANDO	PROCEDENTE	UNICA
4	MILANES GOMEZ MARIA XOCHITL	PROCEDENTE	UNICA
5	TORRES PADILLA DIEGO ARTURO	PROCEDENTE	UNICA
6	SANCHEZ GARCIA ELIZABETH	PROCEDENTE	UNICA
7	JARQUIN FLORES ROBERTO	PROCEDENTE	UNICA
8	ROMO REZA MELANIE DENISE	PROCEDENTE	UNICA
9	FRANCO DELGADILLO MARIA MERCEDES	PROCEDENTE	UNICA
10	FLORES CABRERA RAQUEL	PROCEDENTE	UNICA
11	GARCIA VALENCIA ADRIANA BERENICE	PROCEDENTE	UNICA
12	MELGAR URESTY MERCEDES IVETT	PROCEDENTE	UNICA
13	BARRERA OLVERA FRIDA PATRICIA	PROCEDENTE	UNICA
14	GARCIA HURTADO MARIA DE LOURDES	PROCEDENTE	UNICA
15	MIRANDA GARCIA LETICIA	PROCEDENTE	1
15	ALVAREZ ROSALES CRISTIAN FRANCISCO	PROCEDENTE	2
16	JASSO GARCIA JOSE EMILIO	PROCEDENTE	UNICA
17	ANTONIO FAUSTO CLAUDIA	PROCEDENTE	UNICA
18	PEREZ ARCADIO REYNA	PROCEDENTE	UNICA
19	GARCIA RUIZ JOSE GUADALUPE	PROCEDENTE	UNICA
20	HERNANDEZ ROJAS JESUS	PROCEDENTE	UNICA
21	RODRIGUEZ MILACATL MIGUEL ANGEL	PROCEDENTE	UNICA
22	SANCHEZ RAMIREZ MARIA AURORA	PROCEDENTE	UNICA
23	CAMPOS TUFÍÑO JAVIER	PROCEDENTE	UNICA
24	GARDUÑO GARRIDO JOSE LUIS	PROCEDENTE	UNICA
25	ESCALANTE ESPINOZA GULLERMO	PROCEDENTE	UNICA
26	MELENDEZ ZEMPOALTECATL JOSE SALOMON PEDRO	PROCEDENTE	UNICA
29	FRANCO GONZALEZ GUILLERMINA	PROCEDENTE	UNICA
30	YEBRA BARDALES FRANCISCO	PROCEDENTE	UNICA
31	HERNANDEZ VELAZQUEZ RICARDO	PROCEDENTE	UNICA
32	AYALA FABELA BEATRIZ	PROCEDENTE	UNICA
33	VERGARA ORTEGA PATRICIA	PROCEDENTE	UNICA
34	ROJAS DOMINGUEZ ELENA	PROCEDENTE	UNICA
35	IRETA SOLIS ESTEBAN	PROCEDENTE	UNICA





36	GALLEGOS CABALLERO JOSE AUGUSTO	PROCEDENTE	UNICA
37	UREÑA AGUILAR BLANCA ESTELA	PROCEDENTE	UNICA
38	BARCENAS HERNANDEZ MARIA DE JESUS	PROCEDENTE	UNICA
39	CORTAZAR DIAZ MARIBEL	PROCEDENTE	UNICA
40	ROJAS TORIS MARTIN FERNANDO	PROCEDENTE	UNICA
41	LOPEZ QUEZADA DIANA BELEN	PROCEDENTE	UNICA
42	CRUZ GONZALEZ LUZ ADRIANA	PROCEDENTE	UNICA
43	LORTTIA CASTILLO ELIA NORA	PROCEDENTE	UNICA
44	PACHECO ORDOÑEZ ALEJANDRA SHERLYN	PROCEDENTE	UNICA
45	BAÑOS LOPEZ JUAN CARLOS	PROCEDENTE	UNICA
46	VALPUESTA CASTILLO MARIA CECILIA	PROCEDENTE	UNICA
47	MARTINEZ DIAZ MARCO ANTONIO	PROCEDENTE	UNICA
27	CALDERON DELGADO AMALIA	PROCEDENTE	UNICA
28	ALVAREZ ALMEIDA ROSALIO	PROCEDENTE	UNICA
48	SANCHEZ VIZCARRA HERLINDA BERTHA	PROCEDENTE	UNICA
49	VAZQUEZ ALVAREZ CARMEN FABIOLA	PROCEDENTE	UNICA
50	FLORES GONZALEZ MARIA LUISA	PROCEDENTE	UNICA
51	RESENDIZ MALDONADO MA. SOCORRO	PROCEDENTE	UNICA
52	FLORES CASTAÑEDA FIDEL	PROCEDENTE	UNICA
53	ZACATENCO MIRANDA MARIA MAGDALENA	PROCEDENTE	UNICA
54	MARTINEZ HERNANDEZ MARIO ANGEL	PROCEDENTE	UNICA
55	CORTES SERVIN RAUL	PROCEDENTE	UNICA
56	JUAREZ DIAZ CIRO MARINO	PROCEDENTE	UNICA
57	HERNANDEZ ATLIQUEÑO KARINA	PROCEDENTE	UNICA
58	VIOLANTE ESCOBAR TERESA	PROCEDENTE	UNICA
59	MARIN HERRERA PATRICIA	PROCEDENTE	UNICA
60	MARTINEZ MARTINEZ JOSE LUIS	PROCEDENTE	UNICA
61	GUTIERREZ LEYVA ERNESTO JAVIER	PROCEDENTE	UNICA
62	ORTIZ CORREA MA. GUADALUPE	PROCEDENTE	UNICA
63	DOMINGUEZ ORTIZ MARIA GUADALUPE	PROCEDENTE	UNICA
64	ROSALES ESCOBEDO KARLA MARINA	PROCEDENTE	UNICA
65	OJEDA OJEDA JULIANA	PROCEDENTE	1
65	RAMIREZ REYES JUAN SAUL	PROCEDENTE	2
66	MUJICA NORIEGA ARACELI	PROCEDENTE	UNICA
67	MORA GOMEZ CATALINA YNEZ	PROCEDENTE	UNICA
68	AGUILAR VELAZQUEZ GLORIA	PROCEDENTE	UNICA
69	VELAZQUEZ GARCIA LETICIA	PROCEDENTE	UNICA
70	MARTINEZ AMBROSIO BRENDA KEREN	PROCEDENTE	UNICA
71	RAMIREZ MARTINEZ LILIA	PROCEDENTE	UNICA
72	LULE CASTAÑEDA MARISOL	PROCEDENTE	UNICA
73	VILLA HERNANDEZ EDMUNDO	PROCEDENTE	UNICA
74	ROBLEDO GARCIA ROCIO	PROCEDENTE	UNICA
75	BUCIO BUCIO ERNESTINA	PROCEDENTE	UNICA
76	JUAREZ SOSA CECILIA	PROCEDENTE	UNICA
77	SANCHEZ VASQUEZ JAVIER	PROCEDENTE	UNICA

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*

